



El Principado de Asturias a través del BANCO DE TIERRAS gestiona **la Bolsa de Fincas Rústicas** donde se podrán incorporar fincas para su arrendamiento.

EL BANCO DE TIERRAS es el organismo que gestiona la bolsa y la búsqueda de arrendatarios, **garantizar** los contratos, la percepción de las renta y la devolución en las mismas condiciones que fueros arrendadas.

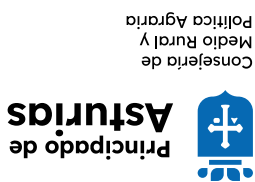
PROGRAMA ARRENDALIA

Gestión de fincas rústicas, públicas o privadas, desocupadas o infrautilizadas para su puesta a disposición en el mercado arrendaticio, favoreciendo la movilidad de las tierras y la mejora de las explotaciones agrarias.

O en Oficinas Comarcales de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y Oficinas de los Grupos LEADER

C/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n
Edificio Buenavista, 1ª Planta, Sector Derecho - 33006 Oviedo
www.asturias.es/bancodetierras
985 96 60 05

Más información en Banco de Tierras:



BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Arrendamiento de Fincas Rústicas

Sácale provecho a la tuya



Objetivos

- Incorporar fincas para su arrendamiento
- Mejorar y conservar el territorio y el paisaje
- Aumentar el tamaño de explotaciones
- Promover y garantizar los contratos de arrendamiento

BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INCORPORACIÓN de fincas a la BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS

- Ser persona física o jurídica y estar legitimada para arrendar (ser titular de la misma).
- Para caso de cotitularidad, bienes gananciales y de menores o incapacitados, la legitimación será la misma exigida en el Código Civil para arrendamientos de bienes en general.
- Las fincas deben caracterizarse por el aprovechamiento agrario y naturaleza rural, quedan excluidas las de carácter forestal, urbanas o urbanizables, accesorias a edificaciones y las explotaciones agrarias.



ARRENDAMIENTO de las fincas incorporadas en la BOLSA DE FINCAS RÚSTICAS

Se obtienen fincas en arrendamiento de la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias mediante la suscripción de contratos entre las personas legitimadas, arrendadores y arrendatarios, a través de la intermediación del **BANCO DE TIERRAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**.

Es necesario ser profesional del sector agrario, y en caso de persona jurídica, tener como objeto social la actividad agraria. Cumplir las condiciones de solvencia económica, estando vinculados al objeto del contrato y siendo proporcionales a su cuantía.

DOCUMENTACIÓN

Para **incorporar** tierras a la bolsa:

- Solicitud en modelo normalizado.
- Documento acreditativo de la propiedad o del derecho legitimador para arrendar.
- Documento de Identidad.

Para **obtener** tierras de la bolsa:

- Solicitud en modelo normalizado.
- Documento acreditativo de la profesionalidad agraria.
- Documento acreditativo de la solvencia.
- Acreditación de la titularidad de la explotación agraria.
- Documento de Identidad.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con Seguridad Social, con la Hacienda del Principado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Más información en www.asturias.es/bancodetierras

SEDE ELECTRÓNICA

Fichas de servicio: **Incorporación** (cód.: AUT00244T01)

Arrendamiento (cód.: CONV0034T01)